Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 05 de Marzo de 2020 01:49:42 PM

Recibo No. 7318684, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08209AZERU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:POMBO COMUNICACIONES S.A.S.
Nit.:900585684-2
Domicilio principal:Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 861850-16
Fecha de matrícula : 17 de Enero de 2013
Último año renovado:2020
Fecha de renovación:05 de Marzo de 2020
Grupo NIIF:Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 21 NORTE # 6 A - 61 OF 203
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:pombo.comunicaciones@gmail.com
Teléfono comercial 1:3988398
Teléfono comercial 2:No reportó
Teléfono comercial 3:3103799713

Dirección para notificación judicial:CL 21 NORTE # 6 A - 61 OF 203
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:pombo.comunicaciones@gmail.com
Teléfono para notificación 1:3988398
Teléfono para notificación 2:No reportó
Teléfono para notificación 3:3103799713

La persona jurídica POMBO COMUNICACIONES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 17 de enero de 2013 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2013 con el No. 486 del Libro IX ,Se constituyó POMBO COMUNICACIONES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal Desarrollar y diseñar estrategias de comunicación, entre: La producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, La producción de avisos comerciales para televisión y salas de cine o teatros, La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento, Catering para eventos, Creación de stands, Sitios de exhibición y otras estructuras de madera, metálicas o en cualquier otro material. El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por sub- contratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$5.000.000
No. de acciones:	10
Valor nominal:	$500.000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$5.000.000
No. de acciones:	10
Valor nominal:	$500.000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$5.000.000
No. De acciones:	10
Valor nominal:	$500.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente, quien será una persona natural accionista o no, quien tendrá un subgerente con iguales características y que podrá reemplazarlo en los términos que autoricen los estatutos. Designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por os actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 17 de enero de 2013, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2013 No. 486 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JORGE ARLETH HENAO PEREZ	C.C.16934379
SUBGERENTE	VANESSA SANCHEZ ZAPATA	C.C.67022379

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
ACT S/N del 08/11/2019 de Asamblea De Accionistas	19615 de 14/11/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5911
Actividad secundaria Código CIIU: 8230
Otras actividades Código CIIU: 5621
Otras actividades Código CIIU: 7310

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, SERVICIOS DE MARKETING Y PUBLICIDAD, BTL, MONTAJE DE EVENTOS

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 05 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020 HORA: 01:49:42 PM